



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA

Solicitud Precotizaciones

El Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, en aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus pre-cotizaciones, como parte del Estudio de Mercado a realizar para el proceso que tiene como objeto: Adquirir a título de compraventa equipos y elementos para dotar los ambientes del área de gastronomía del Centro Agroempresarial y Acuícola del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Guajira.

Las precotizaciones solicitadas servirán como base para la elaboración de un Estudio de Mercado, y por tanto, no constituyen en sí mismas una oferta, no obligando por consiguiente a las partes.

Las precotizaciones deberán ser enviadas a alguno de los siguientes contactos:

Correo: ccvargasr@sena.edu.co rwhurtado@sena.edu.co

Dirección para radicación de correspondencia: Oficina de Gestión Documental, ubicada en la Calle 21 Carrera 15 Avenida al Aeropuerto Piso 1 de la Ciudad de Riohacha en el Departamento de la Guajira.

NOTA: Los documentos digitales anexos, ya sean enviados por correos electrónicos o radicados en la Oficina de Gestión Documental, deberán ser en formato PDF, Word o Excel. En ningún caso se aceptarán archivos comprimidos.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRE-COTIZAR:

1.1. OBJETO:

ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA DOTAR LOS AMBIENTES DEL ÁREA DE GASTRONOMÍA DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL GUAJIRA.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Se deben cotizar los siguientes elementos:

ITEM	NOMBRE DEL DISPOSITIVO	DEL	CARACTERISTICAS	cantidad	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MOLINO PARA CARNES	PARA	MOTOR 2 HP, CON CAPACIDAD DE 300 KL/HORA CUERPO EN ACERO INOXIDABLE	1		

1

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Calle 21 Carrera 15, Av. Aeropuerto A.A. 178. Tels. (954) 274 608 Fax : 283 003 Conmutador : 273 881-2-3
Riohacha-Colombia



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA

Solicitud Precotizaciones

2	MANDOLINA REBANADORA	dimensiones: 35,5x17,7cm.	1		
3	LAMINADORA DE MASA	CILINDRO DE 500 MM, REJAS DE SEGURIDAD, ACCIONAMIENTO POR PEDAL O PALANCA MANUAL, EN 220 V	1		
4	GRAMERA	Tamaño aproximado: balanza 240 x 167 x 35 mm	3		
		Bandeja redonda diámetro: 140 mm			
		Alcance máximo: 7000 g			
		Proporción mínima: 1 g			
		3 funciones digitales			
5	BASCULA DE PISO	Bascula Balanza Plataforma 500 Kg Abatible Recargable	1		
6	ESTANTERIA	Fabricada en acero inoxidable calibre 18" AISI 304, Parales en acero inoxidable calibre 16" AISI 304, Antiácido y antimagnético, Cuatro estantes en acero calibre 16", Altura de 0.47 m entre estantes.	3		
7	ESTANTERIA CON ORIFICIOS	DE CUATRO ENTREPAÑOS, LOS DOS PRIMEROS LISOS Y LOS DOS ULTIMOS CON ORIFICIOS	1		
8	ESTANTERIA MURAL DE TUBO	EN ACERO INOXIDABLE MEDIDAS 75X30X20 CM	2		
9	MEZCLADOR	Fabricación de batea y cubierta principal en acero inoxidable brillante Ref. 430, calibre 20	1		
		Estructura en tubo o artillado. ngulo en hierro de 1" pintada en color gris martillado			
		Medidas de 55 cm x 65 cm x 90 cm alto.			
10	LAVAMANOS DE PEDAL	1. BLOQUE DE MOTOR ESTANDAR 2. VELOCIDAD: 0 A 13000TR/MN 3. POTENCIA MAX: 220W 4. TENSION 115 O 230 V 5. LARGO TOTAL: 395 MM 6. DIÁMETRO: 70 MM 7.	1		



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA

Solicitud Precotizaciones

		LONGITUD DEL TUBO DE BELL: 160 MM 8. PESO ACONDICIONADO: 0,990 KG - 1,4 KG 9. PIE Y LATIGO: DESMONTABLE			
11	SECADOR DE MANO	SECADORA DE MANOS TIPO "HANDS IN" DE NUEVA GENERACIÓN, RÁPIDA EFICIENTE Y DE DISEÑO ELEGANTE. • 2 PARES DE SENSORES INFRARROJOS EN AMBOS LADOS DE LOS EMBELLECEDORES EXTERIORES PARA EL ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO. • VELOCIDAD MÁXIMA DE SALIDA DEL AIRE A 410 KM/H. • SECADO DE LAS MANOS EN 8-15 SEGUNDOS. • MOTOR DE POTENCIA AJUSTABLE QUE PERMITE REGULAR EL CONSUMO ENERGÉTICO (ENTRE 420 Y 1.100W). • DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA A LOS 30 SEGUNDOS DE USO CONTINUADO. • BAJO NIVEL SONORO EN SU CATEGORÍA (62 DBA EN MODO ECO). • ADECUADA PARA LUGARES DE ALTA FRECUENCIA DE PASO. • FÁCIL MANTENIMIENTO. COMPONENTES Y MATERIALES • M14A: CARCASA DE ABS, ACABADO BLANCO. • M14ACS: CARCASA DE ABS, ACABADO SATINADO. • M14AB: CARCASA DE ABS, ACABADO NEGRO. • MOTOR UNIVERSAL DE ESCOBILLAS DE ALTA PRESIÓN CLASE F, AJUSTABLE ENTRE 19.000 Y	1		



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA

Solicitud Precotizaciones

		<p>30.000 RPM. • RESISTENCIA CALEFACTORA MÍNIMA DE 400 W CON INTERRUPTOR "ON/OFF" PARA SU CONEXIÓN/DESCONEXIÓN. • BASE FABRICADA EN PLÁSTICO RESISTENTE AL FUEGO PA6V0 • PROTECCIÓN ANTIMICROBIANA Y ANTIBACTERIANA BIOCOTE® BASADA EN LA TECNOLOGÍA DE IONES DE PLATA. ESTOS IONES INHIBEN LA REPRODUCCIÓN DE MICROORGANISMOS EN EL PRODUCTO DURANTE TODA SU VIDA ÚTIL. • MEDIO FILTRANTE HEPA QUE FILTRA LAS PARTÍCULAS SÓLIDAS EN SUSPENSIÓN (POLEN, ÁCAROS DEL POLVO, HUMO DEL TABACO, ETC) MEJORANDO NOTABLEMENTE LA CALIDAD DEL AIRE. • DEPÓSITO DE AGUA EXTRAÍBLE, DISPONE DE VÁLVULA PARA EL VACIADO. • OPCIÓN DE CONEXIÓN AL DESAGÜE DE LA INSTALACIÓN PRINCIPAL DE AGUA (KIT COD.: KITDESM14A). • LEDS LUMINOSOS FRONTALES PARA UN RÁPIDO DIAGNÓSTICO DE LA SECADORA (VERDE - MÁQUINA EN FUNCIONAMIENTO, AZUL - TANQUE LLENO, ROJO - REVISAR MOTOR). • AVISO ÓPTICO Y ACÚSTICO DE TANQUE LLENO. • NEUTRALIZADOR DE OLORES (OPCIONAL). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>			
--	--	---	--	--	--



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA

Solicitud Precotizaciones

		(*) SEGÚN LA NORMA UNE EN ISO 11201:2010 V2 DIMENSIONES TENSIÓN 220-240 V FRECUENCIA 50/60 HZ AISLAMIENTO CLASE I POTENCIA TOTAL 420 – 1.500 W CONSUMO 3,2 – 6.4 A POTENCIA DEL MOTOR 420 – 1.100 W RPM 19.000 – 30.000 POTENCIA DE LA RESISTENCIA 400 W (CON INTERRUPTOR “ON/OFF”) DIMENSIONES 665X320X228 MM PESO 8,3 KG ESPESOR DE LA CARCASA 3 MM TIEMPO DE SECADO 8-15 SEG. FLUJO DE AIRE EFECTIVO 94-165M3/H – 1.570-2.750 L/MIN VELOCIDAD DEL AIRE 234 – 410 KM/H TEMPERATURA DEL AIRE (10 CM DISTANCIA/210 C) 40 °C PRESIÓN SONORA (*) (A 2M) 62 – 72 DBA			
12	DOSIFICADOR DE JABON	ALEACIÓN DE ALUMINIO Y ZINC CROMADO PARA ACABADO CROMO, O CEPILLADO EN LOS ACABADOS GREIGE, NERO Y BRUSHED STEEL CON TRATAMIENTO PVD. INTERIOR DE PS. 137 X 77 MM	1		
13	DOSIFICADOR DE GEL	ACERO INOXIDABLE DE 1000 CC	1		
14	MESA DE REFRIGERACION	Mesón acero inoxidable Para la preparación y refrigeración de productos congelados. Temperatura de -10°C a -18°C Sistema de refrigeración con circulación de aire forzado. Sistema ajustable de temperatura interior por termostato digital. Acabado interior y exterior en acero inoxidable. Termómetro	1		



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA

Solicitud Precotizaciones

		digital a la vista del público. Puertas abatibles de acero. Base de ruedas de doble giro intercambiables para un fácil traslado con frenos incorporados. Incluye repisas ajustables. Capacidad (lts): 240 Dimensiones (mm) 1500x700x850 Peso neto (Kg): 105 Peso Bruto (Kg): 120			
		SUBTOTAL			
		IVA			
		TOTAL			

NOTA ACLARATORIA: En la precotización presentada se deberán incluir todos los gastos en los que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantías, tasas, transporte, operarios, etc. El SENA quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

2. VALIDEZ DE LA PRECOTIZACIÓN:

La pre-cotización tiene una validez de treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la misma.

3. FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE PRECOTIZACIONES:

Las precotizaciones deberán ser enviadas o radicadas dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del presente documento.

4. CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN:

4.1. PLAZO:

El contrato que llegase a suscribirse como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, se ejecutará en un plazo de Cinco (5) días calendario, contados a partir de la aprobación de la póliza.

4.2. FORMA DE PAGO:

EL SENA pagará el valor del contrato una vez se hayan recibido la totalidad de los equipos con las especificaciones técnicas determinadas en el pliego de condiciones, previa certificación del supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente y la presentación de la factura por parte del contratista en original y copia, debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes parafiscales de



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA

Solicitud Precotizaciones

conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002.

La facturación deberá ser presentada en la Calle 21 Carrera 15 Avenida al Aeropuerto de Riohacha, en el Departamento de La Guajira.

El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura en la sede administrativa del SENA.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato será ejecutado en el Municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira.

El proveedor deberá hacer entrega de los bienes en el municipio de Fonseca en la fecha y hora indicada por el Almacenista y el Supervisor del contrato.

NOTA: Los Gastos que se ocasionen por concepto de la entrega en estos sitios (transporte, embalaje, seguros, cargue y descargue) de los bienes corren por cuenta del Contratista. No se aceptan cargos, ni descuentos por este concepto.

5. OBLIGACIONES

❖ Del SENA:

El SENA se obliga a:

- ❖ Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- ❖ Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- ❖ Designar el Supervisor del contrato.
- ❖ Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- ❖ Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- ❖ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- ❖ Recibir a través del Supervisor designado, levantando las actas que correspondan, los elementos entregados por el contratista.

5.1 Del CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a:

- ❖ Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los presentes estudios y en el pliego de condiciones del proceso de selección.
- ❖ Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA

Solicitud Precotizaciones

- ❖ Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- ❖ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- ❖ Realizar la capacitación a los funcionarios que designe la entidad, sobre el funcionamiento y correcto uso de los equipos adquiridos.
- ❖ Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad sin cargo presupuestal adicional para el SENA. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes en la calidad que se requiere, el SENA podrá proceder a con las acciones administrativas que la Constitución y la Ley le otorgue, previa observancia de los principios que rigen la Contratación Pública.
- ❖ El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes será asumido por el CONTRATISTA.
- ❖ Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- ❖ El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato
- ❖ Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las obligaciones.
- ❖ Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el Supervisor designado.

- ❖ Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

- ❖ Presentar la factura y/o cuenta de cobro al momento de la entrega de los muebles al supervisor del Contrato.
- ❖ Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- ❖ El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión a la entrega de los bienes al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.
- ❖ El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago al Sistema de seguridad social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, adicionalmente teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012, el CONTRATISTA certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA

Solicitud Precotizaciones

- de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo.
- ❖ El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado y mantenerlas vigentes.
 - ❖ Las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente Convocatoria Pública.

6. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

Riesgos que debe amparar el contratista:

El contratista que resulte favorecido como consecuencia del proceso de contratación deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento y calidad de suministro en los términos señalados en el Título III Capítulo I del Decreto 1510 de 2013, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

5.1 De cumplimiento del contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad

5.2 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

En constancia de lo anterior, se firma en Riohacha a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2018.

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
Subdirector Centro Agroempresarial y Acuícola

VoBo: Clara Vargas Rodriguez. Profesional G3.

Proyectó: Roger Hurtado P. Apoyo a la Contratación CAA.